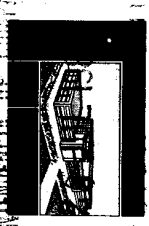


11298-72

pusculo
27-7-87



Quito, 22 de julio de 1987

Señora
Economista
Teresa Minuche de Vera
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señora Superintendente:

Por medio de la presente me permito informar que ese ha tomado nota en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía Molinos e Industrias Quito Cía. Ltda. de la Cesión de Participaciones otorgada por la Sra. Patricia Bollo vda. de Cruz y Verónica de las Mercedes Ruiz Bollo a favor del Crnl. Enrique Rodríguez Moscoso, el Econ. Jorge Rodríguez Torres y la Srta. Magdalena Rodríguez Torres según escritura realizada el 17 de junio de 1987 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.

Acompaño copia de la escritura.

Muy atentamente,

Julie A. Ramos
Julie A. Jungblut de Ramos
Secretaria

RECORRIDO
23 JUL 87 12 13
SECRETARIA DE PLANIFICACION

NOTARIA



VIGESIMO NOVENA

DEL CANTON QUITO

%%%%%%%%%

CESION

En la ciudad de

DE

San Francisco de

PARTICIPACIONES

Quito , Capital

de la República

OTORGADA POR:

del Ecuador, hoy

LA SRA. PATRICIA BOLLO

día diecisiete -

VDA. DE RUIZ, Y OTRA

de Junio de

(EN : MOLINOS F INDUSTRIAS

mil novecientos

QUITO C.LTDA.)

ochenta y siete,

ante mí , Doctor

A FAVOR DE:

Rodrigo Salgado

EL CRNEL. ENRIQUE RODRIGUEZ

Valdez, Notario

MOSCOSO , Y OTROS

Vigésimo Noveno

del Cantón Qui -

CUANTIA: \$ 410.000,00

to , comparecen:

El señor Ingenie

ro Enzo Bollo Tapie , de estado civil casado ,

en su calidad de Apoderado de la señora Petri-

cia Bollo viuda de Ruiz y de la menor Verónica

de las Mercedes Ruiz Bollo , conforme aparece

del documento habilitante que se agrega ; el -

señor Coronel Enrique Rodríguez Moscoso , de -

estado civil casado , por sus propios derechos ;

el señor Economista Jorge Rodríguez Torres , -

§

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

de estado civil casado , por sus propios dere-

chos ; y , la señorita Magdalena Rodríguez To-

rres , de estado civil soltera , por sus pro -

prios derechos . - Los comparecientes son mayo-

res de edad , de nacionalidad ecuatoriana , --

excepto el señor Ingeniero Enzo Bollo Tapia --

que es chileno , domiciliados en esta ciudad ,

hábiles para contratar y poder obligarse , a -

quienes de conocer doy fe y dicen que elevan -

- a E s c r i t u r a P ú b l i c a . la mi-

nuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O-

T A R I O : En el Registro de Escrituras Públi

cas a su cargo, sírvase insertar la siguiente

que contiene una cesión de participaciones de

la Compañía Molinos e Industrias Quito.C.Ltda.,

al tenor de las siguientes cláusulas : P R I -

- M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s . - -

Comparecen al otorgamiento de la presente es -

critura pública , las siguientes personas : -

, señor Ingeniero Enzo Bollo Tapia , en su cali-

dad de Apoderado de la señora Patricia Bollo -

viuda de Ruiz y de la menor Verónica de las --

Mercedes Ruiz Bollo, según el Poder que se acom

paña, el Coronel Enrique Rodríguez Moscoso , -

- el Economista Jorge Rodríguez Torres y la se -

ñorita Magdalena Rodríguez Torres , por sus -

- propios derechos . - Los comparecientes son de



1 nacionalidad chilena , el primero , y ecuatoriano -
2 rianos los siguientes , y domiciliados en es -
3 ta ciudad de Quito . - S E G U N D A . - A n -
4 t e c e d e n t e s . - La Junta General Ordina -
5 ria y Universal de Socios de treinta de mar -
6 zo de mil novecientos ochenta y siete , por -
7 unanimidad , autorizó a la señora Patricia Bol -
8 llo de Ruiz y a la menor Verónica de las Merce -
9 . des Ruiz Bollo , para que , como titulares de
10 la sucesión del señor Hernán Ruiz , ceden tres
11 . cientos diecinueve participaciones sociales en
12 favor del Coronel Enrique Rodríguez Moscoso , -
13 setenta y cinco participaciones en favor del -
14 Economista Jorge Rodríguez Torres , y veinte -
15 participaciones en favor de la señorita Magda -
16 lena Rodríguez Torres. - T E R C E R A . - C e -
17 s i ó n d e p a r t i c i p a c i o n e s .
18 - Con los antecedentes expuestos , el Ingeniero
19 - Enzo Bollo Tapia , en la calidad que comparece ,
20 cede trescientas diecinueve participaciones de
21 . Molinos e Industrias Quito C.Ltda. , en favor
22 del Coronel Enrique Rodríguez Moscoso , seten -
23 ta y cinco participaciones de la misma Compa -
24 ñía , en favor del Economista Jorge Rodríguez -
25 Torres , y veinte participaciones de la citada
26 Compañía , en favor de la señorita Magdalena -
27 Rodríguez Torres . - Los cesionarios , por conve -
28

nir a sus intereses , aceptan la cesión que se

realiza en su favor . -C U A R T A . - P r e -

c i o . - Los contratantes señalan como precio

de la compraventa de las participaciones , su

valor nominal, es decir de un mil sucres en ca

da caso; sumas de dinero que el Ingeniero Enzo

Bollo Tapia, en la calidad que comparece, decla

ra haber recibido en su totalidad en la forma

pactada con los cesionarios. por lo que no tie

ne reclamación alguna que formular.-Q U I N T A.

T r a n s f e r e n c i a e n t r e i n

v e r s i o n i s t a s n a c i o n a l e s.

Las partes expresan que por tener ellos la na-

cionalidad ecuatoriana, no requieren de autori

zación del Ministerio de Industrias, Comercio,

Integración y Pesca, para la presente cesión -

de participaciones.- S E X T A . - C e r t i f i -

c a d o d e l R e p r e s e n t a n

t e l e g a l . - Junto con la presente es-

critura pública , se protocoliza la correspon-

diente certificación otorgada por el Represen-

tante Legal de Molinos e Industrias Quito C.

Ltda., que acredita que las presentes cesiones

de participaciones , fueron autorizadas por -

la Junta General de Socios , en su sesión de -

treinta de marzo de mil novecientos ochenta y

- siete . - Usted , señor Notario , se servirá -

agregar las demás cláusulas de estilo . - Has-



1	ta aquí la minuta que se halla firmada por el	1
2	señor Doctor Roberto Salgado Valdez , con Ma -	2
3	trícula Profesional número mil trescientos se-	3
4	tenta y tres del C o l e g i o d e --	4
5	A b o g a d o s d e Q u i t o , la --	5
6	misma que los comparecientes aceptan y ratifi-	6
7	can en todas sus partes ; y leída que les fue	7
8	íntegramente esta escritura por mí el Notario,	8
9	firman conmigo en unidad de acto , de todo lo	9
10	cual doy fe.-Firmado)Ing.Enzo Bollo Tapie.-CI:170	10
11	524941-3.-CT:03749.-Firmado)Ornel.Enrique Rodríguez	11
12	M.-CI:17-0021235-8.-CT:00669.-Firmado)Econ.Jorge -	12
13	Rodríguez T.-CI:17-0014633-3.-CT:01889.-Firmado)	13
14	Srta.Magdalena Rodríguez T.-CI:170361183-8.-CT :	14
15	01129.-Firmado)El Notario, Doctor Rodrigo Salgado	15
16	Valdez.- - -. DOCUMENTOS HABILITANTES . - - .	16
17		17

Certificación

Por medio de la presente certifico que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de Molinos e Industrias Quito C.LTDA, en su sesión de 30 de marzo de 1987, por unanimidad del capital social, resolvió autorizar a la señora Patricia Bollo viuda de Ruiz y a la menor Verónica de las Mercedes Ruiz Bollo, titulares de la sucesión del Sr. Hernán Ruiz, para que cedan trescientas diecinueve participaciones en favor del coronel Enrique Rodriguez Moscoso, setenta y cinco participaciones en favor del Econ. Jorge Rodriguez Torres y veinte participaciones en favor de la señora Magdalena Rodriguez Torres.

Quito, a 17 de junio de 1987


Coronel Enrique Rodriguez Moscoso
Gerente General de
Molinos e Industrias Quito C.LTDA.

[illegible]

... QUE OTORGA

PATRICIA BOLLO VIUDA DE RUIZ

- 1 - A FAVOR DE

GUILLERMO ENZO BOLLO 1901-1981

CUANTIA: INDETERMINADA.-

() () () () () () () () () () () () () () () () () ()

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR- LIMA- PERU.- AÑO 1.976.-

PODER ESPECIAL.- ACTA NUMERO DOS.- En la ciudad de Lima,

Capital de la República del Perú, a los diez y ocho días

del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante

mf. Marcelo Fernández de Córdova, Cónsul General del Ecuador

en esta ciudad, comparece la señora Patricia Bollo vinda de

Buiz, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en esta

ciudad, a quien de conocer doy fe, y en uso de sus legítimos

derechos dijo que confería poder especial, cual en derecho

se requiere a favor de su hermano el señor Guillermo Enzo Bollo, al tenor de la minuta que se inserta a continuación.-

Exo, Patricia Bollo viuda de Ruiz, confiere poder amplio y

suficiente a mi hermano Guillermo Enzo Bollo para que a mi

nombre intervenga en todo lo relacionado con la sucesión del

Licenciado Herán Ruiz Donoso.—El puede rendir absoluciones.

recibir los bienes, transar, comprometer el pleito en ár-

bitros, venderlos, proponer acciones civiles y penales a mi

nombre y al de mi hija menor Verónica de las Mercedes.- Ade-

más el señor Guillermo Enzo Belle, puede revocar el poder

conferido al señor Doctor Julio Egas".- Para este otorga-

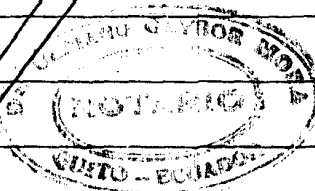
imiento se cumplieron los preceptos legales, y leida que fué

por mí, el Cónsul, esta escritura, íntegramente a la otorgante, se ratifica y firma conmigo (f) Patricia Bollo vinda de Ruiz, otorgante.- (f) Marcelo Fernández de Córdoba, Cónsul General del Ecuador en Lima- Perú.- Es fiel copia del original que consta escriturado en el Libro de Poderes número trece, que se lleva en este Consulado General, a fojas número ciento quince.-En fe de lo cual firmo y sello la presente en la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis (firmado) Marcelo Fernández de Córdoba., Cónsul General del Ecuador.- Sigue un sello.- PARTIDA: 24-E.- DERECHOS: US \$ 15.00.- LOS TIMBRES SE ENCUENTRAN ADHERIDOS EN EL RESPECTIVO LIBRO.- Sigue un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización número dos mil doscientos veinte y ocho.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.- CERTIFICADO que la firma precedente de Marcelo Fernández de Córdoba, es auténtica.- (firmado) Vicente Aguirre 18.- Director del Departamento de Legalizaciones y Pasportes.- Sigue un sello.- RAZÓN: Hoy, en mi Registro de Escrituras Públicas, protocolizó en una foja útil el poder que antecede.- Quito, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.- El Notario (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora.- Sigue un sello.- Enmendado: pleito.- vale.-

Se protocolizó ante
mí y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, -

firmada y sellada en Quito, a cinco de junio de mil novecien
tos ochenta y siete .-

Dr. Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante -

mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA CO
PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito ,
a siete de julio de mil novecientos ochenta y
siete . -

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOSADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

---ZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones So-

cialas constante en la Escritura precedente, al margen de
la Constitución de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO C. LTDA.,
otorgada en esta Notaría con fecha 25 de Febrero de 1972.
Quito, 14 de Julio de 1987

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción nú
mero 324 del Registro Mercantil, de quince de Marzo de mil
novecientos setenta y dos, a fs. 310vts., tomo 103, corres
pondiente a la constitución de la compañía MOLINOS E INDUS
TRIAS QUITO CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión
de participaciones. Quince de Julio de mil nove
cientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO